

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas constitutivas del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas, Físicas, Químicas o Matemáticas. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior.
- b) Los aspirantes que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos.
- c) Acreditar la dirección de un investigador del Área de Recursos Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Museo Nacional de Ciencias Naturales.
- d) El tema de investigación propuesto deberá estar relacionado con el entorno de la sierra de Guadarrama.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. El becario será beneficiario de una póliza colectiva de accidentes corporales y asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.
3. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que se refiere.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de esta beca es de doce meses, pudiendo prorrogarse hasta tres veces más por periodos de doce meses.

El receptor de esta ayuda se incorporará a la estación de El Ventorrillo en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de una subvención que exige dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier remuneración o subsidio de desempleo. No obstante, será compatible con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, el becario deberá enviar, junto con la solicitud, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se propone llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de trabajo, con el visto bueno del Director del museo. A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, o a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.csic.es/postgrado>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del museo.

4. Relación de las 10 publicaciones más relevantes durante los últimos cinco años del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

VI. Selección de los becarios

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión, formada por la Subdirectora general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; un representante del Museo Nacional de Ciencias Naturales y el Coordinador del Área de Recursos Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una propuesta de aquel candidato que deba ser becado.

VII. Obligaciones del becario

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.—Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.—Cumplir el horario de trabajo en la estación de El Ventorrillo.

3136

ORDEN de 30 de diciembre de 1996 por la que se renuevan los compromisos de garantía del Estado para bienes culturales otorgados en 1992, 1993 y 1995, y referidos a las obras citadas en el punto primero.

De acuerdo con lo previsto en las Órdenes de 17 de junio, 11 de agosto de 1992, y sus adiciones, así como las Órdenes de 31 de mayo y 18 de junio de 1993, y la Orden de 18 de octubre de 1995.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, He tenido a bien disponer:

Primero.—Se renuevan durante el año 1997 los compromisos de garantía del Estado a que se refieren las indicadas Órdenes y sus adiciones, con sujeción a lo previsto en las mismas, al Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, y la legislación presupuestaria del Estado para el año 1997 y referida dicha garantía exclusivamente a los siguientes bienes culturales:

Obras de la Orden de 11 de agosto de 1992:

1991.1 (A 804)

Constable, John: «La esclusa», 1824

Óleo sobre lienzo, 142,2 × 120 centímetros

Valor: 2.487.670.000 pesetas

1984.8 (A 842)

Gauguin, Paul: «Mata Mua», 1892

Óleo sobre lienzo, 91 × 69 centímetros

Valor: 3.168.506.000 pesetas

Obras de la Orden del 17 de junio de 1992:

1991.4 (A 825)

Somer, Hendrik van: «Lot y sus hijas»

Óleo sobre lienzo, 148,5 × 194,5 centímetros

Valor: 19.639.500 pesetas

DEC1614/K 35 (S 51)

Bernini, Giovanni Lorenzo: «San Sebastián», 1615

Mármol, A: 98,8 centímetros

Valor: 2.291.275.000 pesetas

DEC1545/K 104 (E 15)

Courteys, Pierre: Plato, siglo XVI

Esmalte y cobre, 19 centímetros diámetro

Valor: 1.374.765 pesetas

DEC1851.1-2/K 293.1-2 (E 34.a-b)

Dos candelabros, siglo XVII

Estaño, 48,5 × 16,5 × 10 centímetros

Valor: 392.790 pesetas

DEC0640/K 127 G (J 39)

Colgante con el Niño Jesús, siglo XVI

Oro esmaltado con esmeraldas y una perla, 5,2 × 3,2

Valor: 1.374.765 pesetas

DEC1622/K 42 A (S 52)

Anónimo sienés: «Nuestra Señora de la Anunciación»

Madera pintada y dorada, A: 68,8 centímetros

Valor: 36.660.400 pesetas

DEC592.1-2/ K 19 A.1-2 (S 48.1-2)

Della Robbia, Andrea (Taller de)

«Dos Ángeles en Adoración», ca. 1510

Terracota, parcialmente vidriada, A: 99,7 centímetros

Valor: 34.369.125 pesetas

Obras de la Orden de 31 de mayo de 1993:

DEC1623/K 43 (S 97)

«La Virgen con el Niño», Ca. 1250-1275

Arenisca, 181 × 39 centímetros

Valor: 227.818.200 pesetas

DEC1572/K 9 A (S 102)

«Cristo Muerto», ca. 1230-1250

Madera de álamo policromada, 174 centímetros

Valor: 34.041.800 pesetas

Valor total para 1997: 8.303.122.345 pesetas.

Segundo.—Los importes económicos y demás condiciones inherentes son los establecidos en la normativa a que anteriormente se ha hecho referencia.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura comunicará este Orden al Ministerio de Economía y Hacienda debiendo efectuar la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Se estampa en seco esta Orden en una sola hoja al anverso con el sello circular de la Ministra de Educación y Cultura.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3137 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1997, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el premio «Menéndez Pidal».*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación destinada a estimular los estudios de Filología y crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio literario o lingüístico sobre la obra de un escritor español o hispanoamericano.

Premio: 300.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 22 de diciembre de 1998, a las dieciocho horas.

Los trabajos, que se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Secretario, Víctor García de la Concha.

3138 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la rectificación de la de 29 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se dispone que los anexos del Real Decreto 1631/1993, de 17 de septiembre, por el que se reconoce efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención de diversos títulos universitarios oficiales de la Universidad de la Iglesia de Deusto se modifique en la forma que se indica.*

Advertido error en la redacción de la Resolución de 29 de marzo de 1996 por la que se dispone que los anexos del Real Decreto 1631/1993, de 17 de septiembre, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención de diversos títulos universitarios oficiales de la Universidad de la Iglesia de Deusto, se modifiquen en la forma que se indica en los correspondientes anexos a la presente Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 4 de mayo de 1996,

Esta Dirección General ha dispuesto su rectificación en los siguientes términos:

En la página 15675, en la tercera línea del primer párrafo, así como en la cuarta y quinta del segundo párrafo, donde dice: «Licenciado en Pedagogía y en Psicología...», debe decir: «Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía...».

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Cooperación Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3139 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, durante el año 1996.*

Por Orden de 28 de octubre de 1996, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» número 269, de 7 de noviembre), se convocó concurso para la concesión de ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1 y fuera de objetivo 1.